



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 072 DE 2023
(08 de Septiembre de 2023)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL TRAMITE DE UNA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, CON EL OBJETO: RELIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BREAKER INDUSTRIAL 3 X 200 AMPERIOS (CAMBIO)”

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2023, la resolución No. 062 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila.

Que en la Entidad se viene presentando cortes continuos de energía eléctrica, inestabilidad y mucha fluctuación, Motivo por el cual, por lo cual el Profesional Universitario de sistemas y Tics, de la Loteria del Huila, informa a la Gerencia General que estos cortos continuos de energía ponen en riesgo de daño los equipos de cómputo, impresoras y demás aparatos electrónicos con que cuenta la Entidad, al igual que interrumpe las jornada laboral del personal de la Entidad.

Por lo anterior se le comunico al administrador del edificio las falencias de energía que se vienen presentando en las Instalaciones de la Entidad, el cual se presentó junto con un Ingeniero Industrial - Técnico Electricista, el cual realizo un informe reportando la visita técnica, en lo cual en su reporte inicial manifiesta “... se encontró en las instalaciones de la Loteria del Huila alimentada eléctricamente con la planta de emergencia, además de un BREAKER de 3 x 200 disparado (abierto), que tiene una fase (la de al medio “fase S”) recalentada con falso contacto...”

En el cual también menciona los trabajos ejecutados en la inspección técnica eléctrica: “...Se energiza y habilita el breaker de 3 x 200 y se toma lectura de voltaje (219 VAC) y corriente (7, 10 y 8 amperios). Se restablece el sistema y se coordina con el ingeniero de sistemas encender todos los equipos para tomar registros de las corrientes (cargas máximas) que marca a plena carga y descartar la posibilidad del breaker con sobrecarga. Registrando corrientes máximas de hasta 48 amperios, con tan solo un 24% de su capacidad...”

Por otro lado recomienda y sugiere “... por haber cumplido la vida útil el breaker de potencia, que controla y protege la mayor parte del sistema eléctrico de la beneficencia del Huila, se recomienda su cambio de manera inmediata y a la mayor brevedad posible, con el mantenimiento correctivo del cable recalentado, al que hay que cambiar su boma terminal, por perdida de propiedades dieléctricas del material...”





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 072 DE 2023
(08 de Septiembre de 2023)**

Que la junta directiva de la empresa aprobó el Acuerdo No. 05 de 22 de Junio de 2023, por medio del cual se establece el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, y en su artículo No. 34, establece:

"...COMPRAS MÍNIMA CUANTIA Corresponde a la modalidad de selección para la adquisición de bienes y/o servicios aplicable cuando se presente alguna de las siguientes situaciones, siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMLV incluido IVA:

- 1. Suscripciones, derechos de uso, adquisición de firmas digitales, o similares.*
- 2. Gastos para la participación de los servidores en: eventos, capacitaciones, ferias, actividades de bienestar social o similar.*
- 3. Gastos logísticos de personas invitadas a eventos, proyectos, simposios, o similares.*
- 4. Gastos tecnológicos o compras internacionales.*
- 5. Gastos para el desarrollo de actividades comerciales y estrategias de mercadeo, o similares.*
- 6. Gastos de mantenimiento a infraestructura, equipos, maquinaria, bienes muebles y vehículos automotores, cuando su cuantía sea igual o inferior a los 2 SMMLV incluido IVA.*

Parágrafo 1: Para la generación del gasto mediara acto administrativo mediante el cual se desembolsarán los recursos a cargo de los Jefes de Oficina, y la relación contractual con el proveedor será legalizada mediante la factura o cuenta de cobro.

Parágrafo 2: El trámite para adelantar el proceso de mínima cuantía se establecerá en el procedimiento que regule la Gerencia General.

Parágrafo 3: En todo caso, estos procesos deben estar precedidos del certificado de disponibilidad presupuestal, este tipo de selección no requiere la elaboración de minuta de contrato..." negrilla y subrayado fuera del texto original...

Por otro lado tal como lo indica el parágrafo 2, del anterior artículo mencionado, mediante la Resolución No.062 de 08 de Agosto de 2023 "se reglamenta el manual de contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila", en su artículo 6: TRAMITE PARA ADELANTAR LA CONTRATACION EN LA MODALIDAD COMPRAS DE MINIMA.

Dando cumplimiento a lo anterior el Ingeniero Industrial – Tecnólogo Electricista, presente a la Entidad la cotización, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 891.496,83) MCTE, basada en su respectiva revisión, la cual se adjunta debidamente con la solicitud realizada por el Profesional Universitario Área de Sistemas y Tic, radicada el día 01 de Septiembre de 2023, en la cual indica en el asunto, falla en el breaker o interruptor eléctrico de la entrada de energía al local de la Lotería del Huila, en la cual manifiesta "...en esta semana se presentaron fallas continuas en el fluido eléctrico del local de la Lotería del Huila, por tal razón se le comunico





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 072 DE 2023

(08 de Septiembre de 2023)

al administrador encargado del edificio, quien se encargó de realizar la revisión en compañía de un Técnico eléctrico.

Después de la revisión se encontró que el corte de energía se debe a que uno los breaker o interruptor eléctrico que da paso del fluido eléctrico desde el transformador del edificio, al local de la Lotería del Huila presenta recalentamiento y falla de contacto, de acuerdo al Técnico Eléctrico recomienda el cambio inmediato de dicho breaker o interruptor..."

Que por todo lo anterior la asesora jurídica del área de contratación y el Profesional Universitario área de sistemas y Tic de la Lotería del Huila, recomienda a la Gerente general que de acuerdo a la necesidad descrita y para suplir la misma, realizar la contratación del servicio la cual está incluida dentro del artículo 34 del Acuerdo No. 05 de 2023, numeral 6 que dicta "... **Gastos de mantenimiento a infraestructura**, equipos, maquinaria, bienes muebles y vehículos automotores, cuando su cuantía sea igual o inferior a los 2 SMMLV incluido IVA..."

Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el gasto con cargo al rubro No.212020200605 denominado "MANTENIMIENTO", según certificado de disponibilidad presupuestal No.CD16 – 1219 del 08 de Septiembre del 2023, lo cual fue debidamente verificado y expedido por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

Por todo lo anterior y para sufragar los gastos se hace necesario realizar el giro de los recursos por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 891.497) MCTE**, a favor del señor **MILLER ASTUDILLO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.142.276 expedida en San Agustín-Huila, Profesional Universitario área de sistemas y Tic de la Lotería del Huila, quien una vez realice lo aquí señalado deberá allegar las respectivas evidencias y facturas para su legalización, conforme lo prevé la Resolución 062 de 2023, por la cual se reglamenta el manual de contratación de la entidad.

Que por lo anteriormente expuesto la Gerente General de la Entidad y atendiendo la recomendación de la asesora jurídica del área de contratación y el Profesional Universitario área de sistemas y Tic de la Lotería del Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la modalidad de contratación de mínima cuantía con el objeto "REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL BREAKER INDUSTRIAL 3 X 200 AMPERIOS (CAMBIO)" por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 891.497) MCTE.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 072 DE 2023
(08 de Septiembre de 2023)

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Tesorera General, el Giro de recursos por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 891.497) MCTE, a favor del señor MILLER ASTUDILLO MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.142.276 expedida en San Agustín-Huila, Profesional Universitario área de sistemas y Tic de la Lotería del Huila, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al rubro No.212020200605 denominado "MANTENIMIENTO", según certificado de disponibilidad presupuestal No.CD16 – 1219 del 08 de Septiembre del 2023.

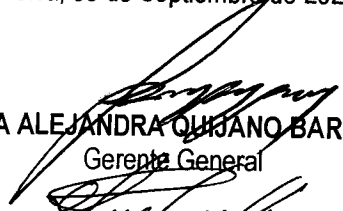
ARTICULO TERCERO: Ordenar al Profesional Universitario área de sistemas y Tic de la Lotería del Huila, que los recursos asignados objeto de la presente Resolución debe ser legalizada en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la presente.

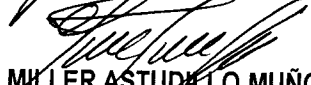
ARTICULO CUARTO: Páguese los valores autorizados, desglosado con cargo al actual Presupuesto de Gastos, con CDP que se anexa a la presente Resolución.

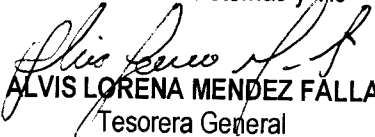
ARTICULO QUINTO: La presente Resolución se publicara en la plataforma del Secop II, del presente acto Administrativo que ordena el gasto y su legalización.

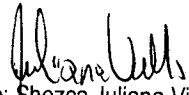
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 08 de Septiembre de 2023


IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente General


MILLER ASTUDILLO MUÑOZ
P.U. Área de Sistemas y Tic


ALVIS LORENA MENDEZ FALLA
Tesorera General


Proyecto: Shezca Juliana Villegas Ramos
Asesora Jurídica Área de Contratación



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

